

MAIPÚ, 8 de agosto de 2011

**VISTOS:**

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el Ordinario S/N de fecha 3 de agosto de 2011 del Director de Administración y Finanzas CODEDUC y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que esta Corporación ha determinado que el procedimiento para efectuar compras será aquel establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Que la Ley citada, su Reglamento, en su artículo 10º y el reglamento corporativo autorizan a esta entidad para efectuar compras directas.
- 3) Que la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, proporciona transporte para sus alumnos trasladándolos a sus establecimientos.
- 4) Que según lo informado por el Director de Administración y Finanzas de CODEDUC, desde principios del mes de julio, el bus, marca Dimex, ha sufrido problemas en su sistema de distribución, específicamente, caja de cambios, cardan y carcasa, situación que se ha hecho más crítica las últimas semanas, lo que ha generado tardanza en el traslado de los alumnos debido a que el bus no supera los 40 kms/hr.
- 5) Que los daños en el vehículo consignados en el numeral anterior, generan un perjuicio para los menores que se transportan en él, ya que existe un retraso en su hora de llegada a los establecimientos. Asimismo, porque pudieren constituir un riesgo para la seguridad de los alumnos que son transportados en este medio.
- 6) Que esta es una situación que se puede calificar de emergencia para los efectos de la Ley de compras públicas y su Reglamento y para el Reglamento Corporativo.

7) Que considerando lo expuesto, se estima que en la especie son aplicables las causales del Reglamento de la Ley 19.886, para celebrar contrataciones directas, según lo prescrito en su artículo 10 N° 3. "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."

Asimismo, resulta aplicable el Procedimiento Corporativo de Compras en su numeral 6.8 que señala la posibilidad de obviar algunos pasos del procedimiento habitual cuando razones por razones justificadas se debe comprar en carácter urgente a fin de evitar un mal mayor,

8) Que se han solicitado cotizaciones para la reparación del vehículo, contándose con el presupuesto N° 001 de don Dennis Fernández Cárdenas (Servitrax), por un monto de \$ 2.618.000.- IVA incluido; y con el presupuesto de la empresa DETROIT CHILE S.A. por un monto ascendente a \$ 2.871.675.- IVA incluido.

**RESUELVO:**

- 1.- Procédase a celebrar contrato directo con don Dennis Fernández Cárdenas, nombre de fantasía SERVITRAX, RUT 13.927.429-6, domiciliado en Calle Condell 1643, Comuna de San Bernardo.
- 2.- El objeto del contrato es la provisión y recambio de caja que incluye: 1 kit de reparación completo de discos; 1 kit de caja válvula; 2 discos de convertidor; 1 reparación bomba de aceite; cambio bobina embrague A; mano de obra; por una suma total de \$ 2.618.000.- (dos millones seiscientos dieciocho mil pesos) IVA incluido;
- 3.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN

SECRETARIO GENERAL

CODEDUC

CHC/ACC/ARL  
Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica y de Control
- Dirección de Planificación y Gestión
- Archivo Gerencia